

<p align="center"><b>RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA</b> <b>Información Básica (24/01/2011)</b></p>
---

***ORGANISMO QUE LO PROMUEVE:***

Consejería de Familia e Igualdad de la Junta de Castilla y León

***CONCEPTO Y CARACTER***

La Renta Garantizada de Ciudadanía (a partir de ahora RGC) es una prestación social de naturaleza económica, con percepción periódica y carácter subsidiario que se configura como renta familiar

Se configura como un derecho subjetivo.

***FINALIDAD***

Su finalidad es proporcionar los medios y apoyos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración de quienes se encuentren en situación de exclusión social.

Esta integración se facilita mediante el apoyo económico y a través del conjunto de actuaciones, obligaciones y compromisos que se determinen en el proyecto individualizado de inserción (PII) que ha de ser suscritos por todos los miembros de la unidad familiar.

***SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL***

Se entiende por exclusión social aquellas situaciones en las que las personas carecen de los recursos necesarios para atender las necesidades de subsistencia y se encuentran en un estado de dificultad personal y social

- **Coyuntural:** cuando obedezca exclusivamente a una carencia temporal de recursos provocada, entre otras causas, por la carencia de empleo
- **Estructural:** cuando concurren también es su origen factores sociales.

***CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA***

A efectos de la RGC se consideran unidades familiares o de convivencia:

- a) Dos personas unidas por matrimonio o relación estable y acreditada análoga a la conyugal.
- b) Dos o más personas que convivan en el mismo domicilio y estén unidas por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción.
- c) Dos o más personas que convivan en el mismo domicilio en razón de tutela o acogimiento familiar.

Aun viviendo en el mismo domicilio y existiendo los vínculos anteriores, podrán considerarse unidades familiares independientes:

- a) Las que incluyan a una o más personas y a sus descendientes cuando estos sean menores de edad o cuando sean mayores de edad con discapacidad.
- b) Las constituidas por una persona con hijos que se encuentre en proceso o situación de nulidad, divorcio, separación legal o ausencia, o de extinción de la unión de hecho o cese acreditado de la relación de convivencia análoga a la conyugal, o cuyo previo vínculo matrimonial o relación de convivencia de la naturaleza referida se haya extinguido por fallecimiento.
- c) Las familias monoparentales.

## **CUANTÍA**

<b>Número de personas</b>	<b>Cuantía<sup>1</sup> (porcentaje IPREM)</b>	<b>Cantidades</b>
1 persona	80%	426.00 €
2 personas	100%	532.51 €
3 personas	112%	596.51 €
4 personas	120%	639.11 €
5 personas	128%	681.11 €
Máximo	130%	692.00 €

## **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

*LEY 7/2010 de 30 de agosto por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, publicada en el Boletín de Castilla y León nº 170 del 2 de septiembre de 2010*

*DECRETO 61/2010, de 16 de diciembre por la que se aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley que regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, publicada en el Boletín de Castilla y León nº 243 de 20 de diciembre de 2010.*

## **INFORMACIÓN**

- CEAS
  - Ayto Valladolid- Telf. 010
  - Diputación de Valladolid- Telf. Ayto cada municipio
- GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES  
C/ Dos de Mayo 14-16  
Valladolid

## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES  
C/ Dos de Mayo 14-16  
Valladolid

---

<sup>1</sup> IPREM es un indicador de referencia para prestaciones sociales, que se actualiza anualmente. Las cantidades indicadas están basadas en el proyecto de Presupuestos del Estado para 2011 que son 532.51€/mes